CONVOCATORIA PÚBLICA– 001 DE 2024

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICA, CON TRACCION 4X4 TIPO FURGON MODELO 2024 O MAYOR QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE COMO ES LA RESOLUCIÓN NO. 3100 DE 2019, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 Y NTC 1570 ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTO FONSECA SANDOVAL DE SOTAQUIRÁ"

FEBRERO DE 2024

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con el artículo 23.2.1.4 del Manual de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá, se convoca a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadanas legalmente constituidas para realizar el control social a la presente convocatoria tanto en sus etapas precontractual, de ejecución y pos contractual, así mismo las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo a lo preceptuado en la ley.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportarel hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7– 27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Atención al Ciudadano a través del número telefónico (1) 428 74 57; la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 156.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) Número del Proceso de Contratación (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados se les dará el tratamiento establecido en la Ley 1755 de 2015 y en consecuencia solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas y las publicará en el SECOP II.

Hora oficial: Para efectos del presente proceso de selección, será consultada en la página http://horalegal.inm.gov.co, o en cualquier página oficial

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deban ser otorgados ante notario público.

El Proponente puede presentar con la Oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Los Proponentes que resulten adjudicatarios deben presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero,

legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

Acuerdo No 014 del 12 de diciembre de 2019, por el cual se aprueba el Estatuto Interno de Contratación, de la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá, en los cuales se establecen los principios, reglas y directrices que rigen dicha actividad en la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá.

En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 23.5. del Estatuto Interno de Contratación, teniendo en cuenta el valor de la cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Convocatoria Pública: "*En los procesos de selección cuya cuantía sea igual o superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el proceso de selección será el siguiente.(…)*"

PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

Con el propósito de suministrar al público en general la información, la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá publica el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

CALIDAD DE LOS OFERENTES

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente convocatoria y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidadespara contratar, señaladas por la constitución y la Ley.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando a cada uno de los integrantes del mismo su objeto registrado en Cámara de Comercio le permita asociarse.

CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso se encuentre en el SECOP II

DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. La capacidad

jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestasno servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de convocatoria pública constituyen costo indirecto a cargo del interesado por lo tanto el proponente debe calcularlos en su oferta inicial de precio.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediantel cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD:

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere a la propuesta que tenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de selección señalado en el presente pliego.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

El plazo máximo establecido en los presentes pliego para efectuar modificaciones a los pliegos decondiciones definitivos del presente proceso de selección será el que se establezca en el cronograma.

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

CAPÍTULO II
DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Adenda: Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

Acuerdo sobre la OMC: significa el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de fecha 15 de abril de 1994.

Adjudicación: Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto promedio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Acuerdo sobre la OMC Salvaguardias: Significa el Acuerdo sobre Salvaguardias, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC.

Adjudicatario: Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de condiciones y que hace parte integral del mismo.

Aportes parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Contratista: Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Contratación pública: Significa el proceso mediante el cual un gobierno obtiene el uso de o adquiere mercancías o servicios, o cualquier combinación de éstos, para propósitos gubernamentales y no con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.

Corrección Aritmética: La verificación aritmética de todas y cada una de las operaciones matemáticas existentes en la oferta económica. La corrección aritmética la debe realiza la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá a todas y cada una de las ofertas hábiles.

Día (s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día(s) Hábil(es)

Día Hábil o No hábil: Es cualquier día comprendido entre los lunes a jueves y el domingo (*1/2 tiempo*) de cada semana, excluyendo los días viernes y sábados por no ser laborables para nuestra Entidad.

Día (No Hábil(es): Se les entenderá de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; las observaciones y sus respuestas: (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de AMÉRICA O dólares, o US$: Es la moneda de curso legal en los estados unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Diferencia: Operación matemática que es el resultado de restar un número de otro sin importar si el resultado es positivo o negativo.

Especificaciones: Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato.

Estimación del Riesgo: Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Etapas del Contrato: Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Factura de compraventa: Documento que acredita la propiedad de bien mueble y para que sea válido en el proceso de selección debe cumplir con los requisitos de la Ley 1231 de 2008.

Información Inexacta: La E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso de selección el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes cualquier situación en el caso de haberse aportado información no veraz o haberse adulterado de cualquier forma la original.
Garantía de Seriedad de la Oferta: Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta.

Localización: El sitio de ejecución del contrato es el Municipio de Sotaquira - Boyacá.

Interesados: Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante la figura de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

Presencia Local: Ninguna Parte podrá exigir al proveedor del servicio de la otra Parte que establezca o mantenga oficinas de representación u otro tipo de empresa, o que resida en su territorio como condición para el suministro transfronterizo de un servicio.

Oferta: De conformidad con el pliego de condiciones, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación, consiste en lo que allí se indique.

Proceso de Selección: Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de compraventa, en consideración al Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá.

Periodo Contractual: Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Pesos Colombiano, Pesos o $: Es la moneda de curso en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación: Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad ymantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

Propuesta: Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad; está conformada por: Propuesta inicial de Precios.

Riesgo: Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Rup: Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Requisito habilitante de experiencia: Para el proponente son los contratos que deben aparecer en el RUP como ejecutados con la clasificación solicitada.

Servicios Nacionales: Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Secop II: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere la Ley 2195 de 2022

SMMLV: Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

Tratado de Libre Comercio: Documento suscrito entre dos o más naciones donde se producen acuerdos en materia de trato de mercancías, bienes y servicios.

Trato Nacional: Cada Parte otorgará a los servicios y a los proveedores de servicios de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a sus propios servicios o proveedores de servicios.

Trato de Nación Más Favorable: Trato en TLC que cada Parte otorgará a los servicios y a los proveedores de servicios de la otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares,a los servicios y a los proveedores de servicios de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte.

Trato Nacional, No Discriminatorio y Transparencia: Con respecto a la cobertura del TLC aplicable: (a) cada Parte concederá a las mercancías, servicios, incluidos los servicios de construcción, y proveedores de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda a sus propias mercancías, servicios y proveedores; (b) ninguna Parte, (i) concederá a un proveedor establecido localmente, un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido localmente, en razón del grado

de asociación o de propiedad extranjera; ni (ii) discriminará a un proveedor establecido localmente, en razón de que las mercancías o servicios ofrecidos por dicho proveedor sean mercancías o servicios de la otra Parte; (c) cada Parte aplicará sus procedimientos de contratación de forma tal que permitan la máxima competencia posible y respeten los principios de transparencia, publicidad y no discriminación; y (d) ninguna Parte o entidad pública de una Parte establecerá requisitos que tengan por objeto o efecto, evadir las obligaciones de este Capítulo o crear obstáculos innecesarios al comercio.

Redondeo Arriba o exceso: Aumenta en 1 si la cifra siguiente es mayor a cero

Redondeo Abajo: Disminuye en 1 si la cifra siguiente es mayor a cero

Redondeo Normal: Aumenta en 1 si la cifra siguiente es igual o mayor a cinco y disminuye en 1 si la cifra siguiente es menor a cinco.

CAPÍTULO III
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en lasiguiente Tabla:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
25	10	17	00	Vehículos de protección y salvamento
40	15	15	00	Bombas
42	17	21	00	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42	17	22	00	Suministro de servicios médicos de emergencia
42	19	22	00	Productos para transporte de pacientes
42	17	20	00	Kits para los servicios médicos de urgencias
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICA, CON TRACCION 4X4 TIPO FURGON MODELO 2024 O MAYOR QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE COMO ES LA RESOLUCIÓN NO. 3100 DE 2019, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 Y NTC 1570 ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTO FONSECA SANDOVAL DE SOTAQUIRÁ

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Adquisición de una ambulancia de transporte asistencial básica, con tracción 4x4, tipo furgón, modelo 2023 o mayor, que cumpla con la normatividad aplicable como es la Resolución No. 3100 de 2019, Norma técnica colombiana NTC 3729 y NTC 1570 última actualización"

I. Carrocería del vehículo. La carroceríadel vehículo debe contar con:

1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximasdel 10 %.

3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.
4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, tipo furgón serán mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azulo verde reflectivo, o el emblema protector de lamisión medica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
8. Dispositivo de señalización óptica (barrade luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente oestroboscópico, visible como mínimo a 1800 y de fácil observación con la luz del día.
9. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 1800 y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
10. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
11. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costadodel vehículo.

II. En el Interior del vehículo debe contar con:

1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. - Silla del acompañante y silla de la personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
3. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
4. Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.
5. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
6. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
7. Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
8. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
9. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
10. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
11. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo este en movimiento.
12. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.

III. En el sistema sonoro y de comunicaciones debe contar con:

1. Sirena como sistema principal de alerta.
2. Sistema de telecomunicaciones dedoble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base ored de coordinación.
3. Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con laentidad territorial en salud a través del CRUE.

4. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
5. Chalecos reflectivos para la tripulación.

IV. En el área del paciente debe contar con:

1. Asientos tanto para los acompañantes como para el motorista auxiliar con su respectivo espaldar. - Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use chaleco salvavidas".
2. Compartimientos livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, con puertas resistentes, abatibles o deslizantes, con anclajes seguros para evitar su apertura.
3. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos, de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
4. El paciente está ubicado de tal manera que los gases de los motores no le afecten."

V. En cuanto a la dotación debe contar con:

1. Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.
2. Fonendoscopioadulto y pediátrico.
3. Tensiómetro adulto y pediátrico.
4. Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
5. Aspirador nasal manual.
6. Glucómetro. - Torniquetes para el control de hemorragias.
7. Camilla principal debe ser de material metálico o de fibra sintética que garantice la rigidez, resistencia a la corrosión y ligereza que su manejo exige. Debe poseer una colchoneta rectangular en espuma de alta densidad de por lo menos 0,10 m de espesor y que cubra el áreade uso de la camilla, forrada en material sintético e impermeable, de fácil lavado y desinfección de tal manera que impida la contaminación de la espuma por fluidos. Debe contar con un respaldo reclinable de 0° a 75° con sistemamecánico de bloqueo, barandillas laterales con posibilidad de abatimiento, Deben tener las siguientes dimensiones mínimas: Longitud: 2 m., longitud de 1,8 m., Ancho: 0,60 m., el ancho de 0,50 m. Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0,25 m como mínimo a 1,10 m como máximo. Debe tener dos posiciones como mínimo: alta y baja. La camilla debe resistir una carga de 180 kg mínima.
8. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
9. Tabla espinalcorta o chaleco de extracción vehicular.
10. Atril porta suero de dos ganchos.
11. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.
12. Debe tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
13. Pinzas de Magill.
14. Tijeras de material o corta todo.
15. Riñonera.
16. Pato para mujeres.
17. Pato para hombres.
18. Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.
19. Manta térmica aluminizada.
20. Oxigeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
21. Oxigeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.
22. Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.
23. Resucitador pulmonar manual.
24. Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.

25. Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con: Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador, Presión no invasiva, Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo.

VI. En cuanto a dispositivos médicos e insumos debe contar mínimo con:

1. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico.
2. Cánulas de Guedel: 1 rosa, 1 azul, 1 negro, 1 blanco, 1 lila, 1verde, 1 naranja, 1 rojo, 1 amarillo
3. Sondas de succión (Levin,Nelaton, Foley)
4. 1 pinza Rochester curva y 1 pinza Rochester recta.
5. 1 Linterna de mano para examen médicocon baterías de repuesto.
6. 2 Buretroles.
7. 1regulador precalibrado con manómetro, dosificador flujometro con acople rápido.
8. 1 Llave boca fija de 1 1/8 para cambio de pipa de oxígeno.
9. 1 regulador precalibrado con manómetro y dosificador con su respectivo estuche.
10. 1 Caja de plástica de gran resistencia.
11. 2 Vendas de algodón.
12. 2 Vendas de gasa.
13. Vendas elásticas de varios tamaños.
14. 2 Vendas triangulares
15. 2 Apósitos de gasa.
16. 2 Ganchos de ligadura umbilical.
17. 1 Cinta de esparadrapo de 2" por 5 yardas.
18. 1 Cinta de micropore color piel.
19. 1 Juego de sabanas para la camilla.
20. 1 Dispositivo autoinflable (Resucitador pulmonar) pediátrico de bolsa válvula con reservorio pediátrico.
21. 1 Mascara oxigeno de no reinhalación con reservorio pediátrica.
22. 1Máscara de oxígeno simple para adulto
23. 1 Máscara de oxígeno simple pediátrica.
24. 1 Cánula nasal de oxígenoadulto.
25. 1 Cánula nasal de oxígeno pediátrica.
26. 2 Mangueras reutilizables para oxígeno.
27. 1 Aditamento supra glótico adulto.
28. 1 Aditamento supra glótico pediátrico
29. 1 Kit de sistema ventury adulto con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno (incluye mascarilla).
30. 1 Kit de sistema ventury pediátrico con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno (incluye mascarilla).
31. 2 Vasos humificadores simples.
32. 2 Vasos humificadores ventury.
33. 1Micro cámara de nebulización con mascarilla adulto (Inhalo cámara)
34. 1 Micro cámara de nebulización con mascarilla pediátrica (Inhalo cámara).
35. 1 Gafa de bioprotección.

VII. Equipo de Herramientas

Deben llevar, como mínimo, el siguiente equipo de herramientas:

1 . 1 extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de 2,26 kg para cada uno de los compartimentos;
2. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas;
3. 1 rueda de repuesto;
4. Una llave de pernos o cruceta;
5. Dos señales reflectivas de emergencia;
6. Linterna con pilas la cual puede ser utilizada como lámpara desmontable;

7. Una caja de fusibles surtidos de los usados por el vehículo;
8. 1 gato y equipo para sustitución de ruedas;
9. 1 palanca patecabra.
10. 2 tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas;
11. 1 cuerda estática de 20 m, con un diámetro mínimo de 12,5 mm, y sus correspondientes ganchos para tracción;
12. 1 juego de cables de iniciación eléctrica para la batería;
13. Lámparacon enchufe a toma corriente, de 12 V ó 110 V y,
14. Bombillos de repuesto de diferentes filamentos para luces laterales utilizadas para el vehículo

DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR EL CONTRATISTA

1. El vehículo debe traer un catálogo en español y/o traducido al español, que correspondan a la marca, modelo y vehículo.
2. Un listado de repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros 50.000 kilómetros, indicando a que kilometraje debe realizar dicho cambio.
3. Recomendaciones de mantenimiento preventivo sugeridas por el fabricante, durante el periodo de garantía ofertado por el proveedor, indicando claramente que incluye y que no incluye de la revisión durante la garantía y que costos debe asumir el nuevo propietario de la ambulancia durante dichas revisiones exigidas o recomendadas en la garantía.
4. En relación con el mantenimiento de la carrocería, el fabricante debe incluir las recomendaciones de mantenimiento preventivo y de limpieza, indicando los tiempos en el cual se debe hacer y cuáles son las piezas que deben reemplazarse, indicando los costos de mano de obra y de repuestos.
5. Certificación de medición del peso de la carrocería (compartimiento de pacientes) y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado.
6. La ambulancia deberá cumplir con las reglamentaciones legales vigentes a la fecha de entrega, que están dispuestas por el "código nacional de tránsito terrestre" a través de los decretos, artículos y resoluciones, del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte. Además, deberán cumplir con los Decretos, Normas y Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social en particular la Resolución 2003 de mayo 30 de 2014 y la norma de ICONTEC NTC - 3729 Cuartas actualizaciones, además de las condiciones específicas indicadas en las "condiciones de oferta".

ANEXOS SOLICITADOS AL CONTRATISTA

1. Planos técnicos de vista general interna y externa con dimensiones.
2. Planos de ubicación y dimensiones de las puertas y ventanas.
3. Planos de ubicación y garantía de sistema sonoro de alerta vial.
4. Planos o diagramas del habitáculo del paciente.
5. El proveedor deberá entregar el vehículo con el tanque lleno de combustible según el tipo. Este valor debe ser incluido en el precio de la propuesta.
6. Se debe acreditar permanencia en la fabricación de vehículos de protección y salvamento de mínimo 7 años mediante la presentación de la cámara comercio.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL VEHICULO

MOTOR

1.	Cilindraje (cc).	3.956
2.	Combustible	Gasolina extra (95 octanos ron o más)
3.	relación de compresión	10:1
4.	Potencia máxima (hp@rpm)	231 @ 5.200
5.	Torque máximo	360 @ 3.800
6.	Tecnología motor	6 cilindros en V+24 válvulas+DOHC VVT-i + EFI + transmisión por cadena

DIMENSIONES PESOS Y CAPACIDADES

1.	Altura (mm)	1.970
2.	Ancho (mm)	1.795

3.	Largo total	5.220
4.	Trocha delantera (mm)	1.515
5.	Trocha trasera (mm)	1.420
6.	Distancia entre ejes (mm)	3.180
7.	Peso bruto vehicular	3.200

DESEMPEÑO

1.	Suspensión delantera	Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos
2.	Suspensión trasera	Eje rígido con ballestas semi elípticas, amortiguadores telescópicos
3.	Tracción	4x4 con
4.	Diferencial trasero	Diferencial de deslizamiento limitado (lsd)

EXTERIOR

1.	Luces frontales	Halogenas
2.	Espejos exteriores	Color negro
3.	Rines	16” Acero
4.	Tamaño llantas	7.50 R 16

INTERIOR

1.	Espejo retrovisor	Función día/noche
2.	Volante	Con uretano
3.	Palanca de cambios	Con uretano
4.	Tapicería	Tela y/o vinil cuero
5.	Toma corriente 12V	Si
6.	Seguros	Eléctricos
7.	Vidrios	Ajuste manual
8.	Climatizador	Manual

SEGURIDAD

1.	Frenos delanteros	ABS+EBD
2.	Frenos traseros	Campana
3.	Seguridad	Inmovilizador de motor

ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA ELECTRICO

1. La ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica, con capacidad mínima de producir 60 amperios, a una tensión de 12 voltios y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor a 90* Centígrados.
2. El alternador debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 1704 del ICONTEC 2001-08 -29. Primera actualización.
3. Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles: correspondientes al equipo médico y conexiones del compartimento del paciente, irán en una caja única en un compartimento de fácil acceso para la sustitución y mantenimiento.
4. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionará a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo, y con un inversor.
5. La ambulancia deberá contar con un sistema de almacenamiento de energía de mínimo 15 amperios hora, distribuido como mínimo en dos baterías (una de ellas debe ser la original del vehículo). El sistema de acumulación debe proporcionar una tensión de 12 voltios, capaz de suministrar un corriente pico de 400 amperios y su capacidad debe ser suficiente para

producir, sin caída apreciable de tensión, una intensidad mínima de 115 amperios durante una hora a 17 grados centígrados de temperatura ambiente. Las baterías deben ser libres de mantenimiento cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 978 del ICONTEC.

6. El sistema eléctrico del vehículo y del compartimento del paciente debe cumplir con la norma NTC 372 cuarta actualización de 2007, mejorado en su potencia a través del inversor, el cual será com mínimo de uno punto dos (1.5) Kw, con una eficiencia mínima de 90%. Además, deberá tener: dos tomacorrientes de tipo encendedor de cigarrillos extendidos al compartimento del paciente (corriente continua de 12 v) y cuatro (4) tomacorrientes dobles (corriente alterna de 120 v +/- 15% 60 Hz) bien identificados y ubicados hacia la cabecera de la camilla (panel anterior izquierdo del compartimento del paciente), al lado del acceso principal y en el mueble equipos.
7. Cada uno de los toma corrientes deben estar protegidos por un breaker independiente, de tal manera que un cortocircuito producido en un aparato conectado a una las tomas, no afecte a las restantes.
8. La instalación eléctrica de la carrocería debe estar dentro de un sistema de canalización y protección, de material auto extinguible, debe contar c sistema de supresión de interferencia para ondas de radio, preferiblemente en los cables ignición. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en los planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.
9. La ambulancia deberá tener, en su dotación, u extensión de cable encauchado calibre mínimo de 16 AWG con polo a tierra trifilar y encauchetado, de mínimo 30 metros con sus extremos debidamente adaptados para lograr la alimentación eléctrica del exterior (110 voltios, 60 Hertz, corriente alterna), con sistema para enrollarlo o recogerlo.
10. Se debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultánea de todos los equipos como: aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de los circuitos soportados por éstos en condiciones extremas. 12. Se debe utilizar elementos de alta eficiencia energética para efectos de señalización e iluminación de la ambulancia y limitar al máximo la utilización de elementos adicionales innecesarios para la función de señalización e iluminación.
11. Se debe señalizar el riesgo eléctrico por medio de aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO a partir de la fecha de suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

PRESUPUESTO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL

El presente contrato se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No 19 del 30 de enero de 2024, CÓDIGO No 23201010030701 RUBRO: "VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS" del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2024, expedida por la Tesorera de la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá, por valor de: **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS (407.000.000) M/CTE**. En el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

FORMA DE PAGO

La E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá, se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto una vez legalizado el contrato y aprobadas las garantías exigidas. La E.S.E Cancelara al contratista un cincuenta 50% del valor total del contrato como anticipo, previa presentación de un número de cuenta bancaria entregada por el contratista, entidad financiera que debe estar legalmente reconocida y con domicilio en Colombia, a nombre del Contratista previa presentación y aprobación de la póliza del buen manejo del anticipo. El 50% restante será cancelado dentro de los cinco (05) días siguientes a que la entidad haya recibido el vehículo tipo Ambulancia TAB debidamente dotada y a satisfacción de la E.S.E y con la certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato y la cuenta de cobro y/o factura, comprobante de pago de aportes a seguridad social integral y aportes a riesgos laborales si hubiere lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la Calle 7 No 3-11 del Municipio de Sotaquira - Boyacá

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ESE verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista por medio de un supervisor designado, quien será el representante de la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá ante el contratista, y, por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. En términos generales el supervisor será quien verifique el cabal desarrollo y ejecución del contrato, quien dará el visto bueno a la cuenta de cobro.

COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR

a) Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan.
b) Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas.
c) Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos.
d) Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato.
e) Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual.
f) Informar oportunamente a Gerencia y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados.
g) Presentar informe parcial o final de Supervisión.
h) Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar.
i) Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
j) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden.
k) Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello.
l) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista.
m) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
n) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
o) Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
p) Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.
q) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y requisitos técnicos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, la ESE verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos y el comité evaluador, donde se publicará un informe de habilitación de los oferentes,

en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán las únicas que podrán participar en la convocatoria.

Por tanto, cada propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

Todos los Proponentes Deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano.
4. Si el proponente es consorcio o unión temporal y alguno de sus integrantes es persona jurídica, y su representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad (conformar el consorcio o la unión temporal), deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas Jurídicas Nacionales: Las personas jurídicas que presenten propuestas deberán acreditar, que el período de vigencia de su empresa es igual a la del plazo del contrato y siete (07) años más, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. Acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de apoderado, este podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participan en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal, con los requisitos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser,como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y siete (7) años más. Si el representante legaltiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: (1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la licitación, en el que conste su existencia, objeto,fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con

capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: a). Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato. (b). Que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y dos (2) años más. (c). Que no tiene limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del Proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario. (d). Si tuviese limitaciones deberá presentar la autorización respectiva. (2) Acreditar Apoderado Domiciliado: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, para participar deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de Selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

Proponentes extranjeros: Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO deben acreditar lo dicho en el numeral anterior.

Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y en lo previsto en la legislación colombiana. Al conformarse el Consorcio o la Unión Temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse conjuntamente con el objeto a contratar, de lo contrario, su propuesta será rechazada. Las personas jurídicas que sean integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que su existencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más. En el acta de constitución del consorcio o la unión temporal proponente, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán manifestar que la duración del mismo, será igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos: (1) La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades. (2) En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir:

A. Con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y aportes parafiscales deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.

B. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

C. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los

miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ente contratante. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse legalizados y acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, en el inciso 2º, numeral 22.4, del artículo 22 de la Ley 80 de 1.993 y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país,y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el Artículo 480, antes citado, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el numeral anterior, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98- 55, Bogotá, D. C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLA: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se surteante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

RESERVA EN DOCUMENTOS: De conformidad con lo señalado en los numerales 2º y 3º del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes, en este mismo sentido, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo anterior, todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados el artículo 583 del Estatuto Tributario.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La ESE revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberácontener entre otros aspectos, la siguiente información: Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas y Matrícula mercantil (Personas Naturales), Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La entidad requiere que el proponente demuestre la existencia de local comercial con el certificado mercantil para establecimiento expedido en los últimos treinta (30) días y que su inscripción sea superiora 5 años.

La persona jurídica deberá acreditar que su constitución no es inferior a cinco (05) años, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, fecha que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.

En caso de que el proponente sea personal natural deberá aportar y encontrarse inscrito en el registro mercantil expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7°de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente.

Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.

Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para queel representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.
No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condiciónes cláusula obligatoria del contrato.

Garantía de seriedad de la oferta.

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente convocatoria pública. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres (03) meses más.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal. La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

Acreditación de Aportes Parafiscales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensión.
Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportesal sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales

Verificación antecedentes fiscales Contraloría General de la República: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, conun plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

Verificaciones antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación: La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, conun plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.
Verificación de antecedentes judiciales: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.
Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, conun plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

Registro Único Tributario

Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

Registro Único de Proponentes – RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas enel RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no superior a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no superior a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso. Estedeberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.
Los proponentes personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país dondetengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante delproponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia delpasaporte actual y vigente.

Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

Fotocopia de la libreta militar (para varones menores de 50 años) del representante legal de laempresa, o persona natural que presenta la propuesta.

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia dela libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

Cámara de Comercio
Cédula de Ciudadanía R.L
Certificado de Paz y salvo SIMIT
Ficha Técnica del Vehículo ofertado.

REQUISITOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CAPACIDAD FINANCIERA: VERIFICABLE EN EL RUP

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones.

Toda la Información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana. Cada uno de los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, persona natural o persona jurídica, deberá adjuntar el Registro único de proponentes, documento sobre el cual se verificará los requisitos habilitantes financieros.

La Entidad exige los indicadores de orden financiera y organizacional para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera y organizacional consta en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, excepto para el caso de los proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP.

En consideración a lo anterior la entidad ha establecido los siguientes indicadores financieros a cumplir

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá, verifico que existe pluralidad de empresas que ofrece este tipo de bienes, así las cosas, el análisis financiero y organizacional para establecer la capacidad financiera del futuro contratista, busca establecer unas mínimas condiciones que demuestren aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación deber ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Dada la naturaleza de este tipo de contratos, en los cuales el posible contratista debe contar con insumos en stock y por la forma de pago que se establece para los mismos en el mercado, se hace necesario conocer, entre otros, los indicadores de liquidez y endeudamiento.

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y La E.S.E.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y estados financieros deberán presentarse con corte a *31 de diciembre de 2021 consolidados y en firme*.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los Estudios de Conveniencia y Términos de referencias, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente

INDICADORES FINANCIEROS				**INDICADORES ORGANIZACIONALES**	
INDICE DE LIQUIDEZ	**NIVEL ENDEUDAMIENTO**	**RAZON COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENT. ACTIVOS**
≥1,55	≤0,47	INDETERMINADO	Debe ser superior al 14% del presupuesto oficial	≥0,11	≥0,06

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa enlos activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo Corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes). Inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes: Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a cortoplazo.

La E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá determina como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a 1,55

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

La E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0,47

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para seleccionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses. Cuanto más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

La E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá determina como índice de razón de cobertura de intereses que debe ser INDETERMINADO.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL ENCOLOMBIA

La información de la capacidad financiera será verificada del Registro único de Proponentes vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio y está compuesta por los siguientes indicadores financieros:

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria).

Observación 3: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicadorde razón de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Observación 4: **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte diciembre de 2022, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjerascon sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Observación 5: REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, conlos valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: (1) El balance general y estado de resultados, acompañados dela traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. (2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. (3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. (4) Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Observación 6: REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco dela República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Observación 7. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE – RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o cuántos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0,11

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá determina como índice de rentabilidad del activo que debeser mayor o igual a 0,06

NOTA: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, cumplirá el requisito si sumados previa afectación del porcentaje de participación. Si el proponente es persona natural o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Entidad Estatal debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, deberá presentar los estos financieros a corte 31 de diciembre de 2022 e indicadores financieros aquí exigidos debidamente certificados conforme a las normas contables vigentes Colombia.

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso deconsorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria) afectado por el porcentaje de participación en la forma societaria constituida.

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Observación 3: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre 2022, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Observación 4: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra

Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos,avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen. (1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. (2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. (3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. (4) Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2022, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego (5) Las disposiciones del Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. (6) Si alguno de estos requerimientosno aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Observación 5: **REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:** La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Observación 6: Para el cálculo de la capacidad organizacional, en caso de consorcio o unión temporal u otra forma societaria, dentro del cual se halle integrantes que en el RUP registraron estados financieros de apertura (por ser empresas nuevas) no es viable el cálculo de utilidad sobre patrimonio ni utilidad sobre activo. En este caso, para calcular el cumplimiento del indicador exigido (rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos) se sumarán linealmente los indicadores que cada uno de los integrantes reporta en el RUP. Si el oferente es plural con estados de apertura, como ya se dijo, no habrá lugar al cumplimiento de dicho indicador porque su cálculo no es posible financieramente con estados financieros de apertura.

Observación 7.: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN CAPACIDAD TECNICA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años contados a partir del registro en la Cámara de Comercio como fabricante y/o ensamblador de vehículos de emergencia.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia general allegando mínimo una (01) y máximo dos (02) certificaciones de contratos o copias de contratos cuyo objeto sea la adquisición de Vehículos de emergencia, rescate y bomberos y donde la sumatoria supere el presupuesto oficial. Se deberá allegar copia del contrato y del acta de liquidación en cada caso, o en su defecto la certificación de cumplimiento expedida por la Entidad contratante, estos contratos deberán estar inscritos en el RUP, para lo cual deberá señalar en cada caso el número del contrato en el RUP.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
25	10	17	00	Vehículos de protección y salvamento
40	15	15	00	Bombas
42	17	21	00	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42	17	22	00	Suministro de servicios médicos de emergencia
42	19	22	00	Productos para transporte de pacientes
42	17	20	00	Kits para los servicios médicos de urgencias
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El oferente junto con su propuesta deberá anexar una certificación garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas ofertadas, adicionalmente en caso de resultar adjudicatario se comprometerá a entregar los respectivos manifiestos de importación del monitor y el desfibrilador en caso de no presentarla esto será causal de rechazo.

CAPITULO V
GARANTIAS

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá
Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
Vigencia: mínimo tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia. Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las

ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta por no cumplir con el requisito habilitante.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde)Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá.

Nota 2: La NO entrega de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta es causal de rechazo de la misma y esta no es subsanable.

CAPÍTULO VI
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 48 y siguientes del Acuerdo No 012 del 12 de diciembre de 2022, establece lo relacionado con los riesgos de la actividad contractual y dispone el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la E.S.E, con ocasión de la presentación de las ofertas, del desarrollo de los contratos y su liquidación, y de los riesgos a los que se encuentran expuestas la E.S.E, derivados de la responsabilidad que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deberán estar garantizadas en los términos que aquí se definen y que deberán exigirse de acuerdo con la modalidad, naturaleza, objeto, riesgos y cuantía del contrato, con ocasión de la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación y los demás riesgos a los que se encuentra expuesta la E.S.E.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS													Luego de tratamiento						Monitoreo y revisión	
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/controles**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no cumple con lo establecido en la oferta	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Exigir póliza de seriedad de la oferta	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	El gerente verificara la expedición de las pólizas según criterios establecidos en el manual de contratación.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Exigir póliza de cumplimiento	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	El gerente verificara la expedición de las pólizas según criterios establecidos en el manual de contratación.	Mensual

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Los equipos suministrados no son los que se pedían, o llegan defectuosos.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	moderado	5	Riesgo alto	Contratista	Exigir póliza de calidad de bienes suministrados	Posible	menor	4	Riesgo bajo	si	supervisor	El gerente verificara la expedición de las pólizas según criterios establecidos en el manual de contratación.	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	El contratista no entrega lo establecido en el objeto contractual y no devuelve el anticipo	Incumplimiento en las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Exigir póliza de pago del anticipo	Posible	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Contratista y supervisor	El gerente verificara la expedición de las pólizas según criterios establecidos en el manual de contratación.	Mensual
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Respaldo técnico y de repuesto no fácil acceso para mantener la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	moderado	5	Riesgo alto	Contratista	*Exigir póliza De la Provisión y Stock de repuestos y Accesorios*	Posible	menor	4	Riesgo bajo	si	supervisor	El gerente verificara la expedición de las pólizas según criterios establecidos en el manual de contratación.	Mensual
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Afectación del servicio con presencia de daños a terceros	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	moderado	5	Riesgo alto	Contratista	*Exigir póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual*	Posible	menor	4	Riesgo bajo	si	supervisor	El gerente verificara la expedición de las pólizas según criterios establecidos en el manual de contratación.	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	económicas	Alteraciones en los precios del mercado, que interfieran con el precio final dado por el proveedor	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Aceptar el Riesgo	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	SI	Contratista y supervisor	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo	Mensual

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN.

El comité de contratación o quien corresponda, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las ofertas teniendo en cuenta para ello los principios de selección objetiva, celeridad, transparencia, calidad y economía.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información detallada para su análisis.

La E.S.E evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso, a través del Comité de Contratación existente en la E.S.E, o quien corresponda, teniendo en cuenta los criterios de selección de la presente invitación.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ BAJO CUATRO (4) ETAPAS:

La E.S.E, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional de los oferentes, adjudicara la convocatoria pública en forma total a la persona jurídica, al proponente, consorcios y/o uniones. el proponente que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje.

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Admisible/No admisible
Experiencia	Admisible/No admisible
Capacidad Técnica	Admisible/No admisible
Capacidad Financiera	Admisible/No admisible

FACTORES DE EVALUACIÓN:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE A ASIGNAR
VALORES AGREGADOS (500PUNTOS)	MENOR TIEMPO DE ENTREGA	200 PUNTOS
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	200 PUNTOS
	SERVICIO DE GARANTIA EN SITIO	200 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO		400 PUNTOS
TOTAL		**1000 PUNTOS**

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de mil (1000) puntos:

Evaluación Económica: 500 puntos

PUNTAJE= se le otorgará 500 puntos a la propuesta de menor valor, a los demás se le otorgará puntajemediante una regla de tres simple.

Puntaje = Menor valor ofertado x 500 / Valor oferta evaluada

VALORES AGREGADOS (500 PUNTOS), distribuidos así:

FACTOR	PUNTOS
Al Proponente que ofrezca el menor tiempo de entrega del vehículo se le otorgara 300 puntos, a los demás se le otorgara puntaje mediante regla de tres simple. Puntaje = Menor tiempo de entrega x 300 / Tiempo de Entrega Evaluado	**300 PUNTOS**

FACTOR	PUNTOS
Se calificará al proveedor que ofrezca el ofrecimiento de la garantía técnica, elsiguiente puntaje	200 PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Garantía Técnica durante 3 años o 100.000 km, lo que primero suceda	200
Garantía Técnica durante 2 años o 50.000 km, lo que primero suceda	150
Garantía Técnica durante 1 años o 20.000 km, lo que primero suceda	50
No presenta oferta de Garantía Técnica	0

EVALUACIÓN JURIDICA

La evaluación que realizará el área jurídica de la E.S.E. será ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos del presente proceso de selección se solicitan sin perjuicio del trámite dispuesto para subsanar.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación que realizará la E.S.E., quien determinará si el proponente es ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta invitación se solicitan, sin perjuicio del trámite dispuesto para subsanar.

EVALUACION DE EXPERIENCIA

La evaluación que realizará la E.S.E., quien determinará si el proponente es ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta invitación se solicitan, sin perjuicio del trámite dispuesto para subsanar

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se procederá a sorteo por el sistema de balotas

DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E., podrá declarar desierta el presente proceso de convocatoria pública antes de su selección por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, porque no se presente ninguna propuesta o porque ninguna de las presentadas cumpla con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado o por motivos de inconveniencia para la E.S.E.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
2. No contar con la experiencia específica requerida.
3. Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respectodel presente proceso de selección.
5. Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre, connombres diferentes o

supuestos o a través de consorcios o uniones temporales.

6. Cuando no cumpla con los requisitos que, de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables o cuando siendo subsanables no cumpla con lo necesario para siéndolo, no proceda de conformidad.
7. La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
8. Por no cumplir con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.
9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedadesanónimas.
10. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o su apoderado, en la forma exigida.
11. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.
12. Cuando La ESE le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
13. Cuando se compruebe que el CONTRATISTA no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud o por parte de las personas que en su nombre ejecutan losprocesos o subprocesos.

El ofertante firmará y anexará carta de presentación especificando el objeto de su oferta, con la cual declara que acepta las condiciones de los presentes requerimientos. En la carta de presentación deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la ESE y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La no suscripción de la Carta de presentación en la forma indicada, será causal de rechazo insubsanable.

La carta de presentación deberá indicar la Razón Social exacta, domicilio comercial, suscrita en la forma indicada y señalando el lugar en donde se recibirá correspondencia, con indicación de la ciudad y departamento: Para el efecto se diligenciará el anexo correspondiente (Anexo No. 01).

ADJUDICACIÓN.

El comité de contratación en caso de requerirse emitirá concepto, quien después de su respectivo estudio presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para la convocatoria, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

Con el informe de evaluación definitivo será publicada en el SECOP II, en donde se detallará el proceso de la presente selección de convocatoria publicada y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.

En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, el Gerente podrá adjudicarlo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser retirada por el oferente. La Propuesta tiene unavigencia mínima de 120 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección convocatoria publicada contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de acuerdo con el cronograma.

CAPITULO VIII
CONDICIONES DEL CONTRATO

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO, a partir de la fecha de suscripción del contrato, aprobación de las garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de la ESE, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

Correcto manejo inversión del Anticipo. Una póliza que garantice el buen manejo del anticipo la cual será equivalente al cien (100%) del valor dado al contratista a título de anticipo y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro meses más.

De Cumplimiento: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y las cláusulas penales que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más.

Del Correcto Funcionamiento de los Bienes: Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines que fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y hasta un (01) año más.

De la Provisión y Stock de repuestos y Accesorios: Para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos. Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato. Estará vigente durante el plazo del contrato y hasta tres (03) años más.

De la Responsabilidad Civil Extracontractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis meses (06) más.

CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de LA ESE.

El contrato objeto de la presente Invitación se regirá por el Acuerdo 012 del 12 de diciembre de 2022, mediante el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación dela oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Invitación.

El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riegos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto, así como aquellos

derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales la Gerencia designará a quien considere la persona más idónea, con el fin de que ejerza la supervisión correspondiente.

PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Con el fin de dar publicidad al presente proceso de selección se publicará La página SECOPII

INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXORBITANTES

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne a la E.S.E respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor de La E.S.E la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato.

Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución proferida por la Gerencia sujeto al recurso de reposición.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales del bien en mención, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectosestablecidos a continuación:

1. Suministrar un vehículo tipo ambulancia TAB nuevo cero kilómetros MODELO 2024.
2. El vehículo debe tener las condiciones técnicas TAB, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Medio Ambiente, Trasporte, Código Nacional de Tránsito, normas técnicas colombianas NTC 1570, 3729 última actualización, Resolución 2003 de 2014, 1441 de 2013 y demás normas concordantes y requisitos establecidos en los estudios previos.
3. A matricular el vehículo en el Instituto de Tránsito de Boyacá sede Combita – Boyacá, a nombre de la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá, con el pago del SOAT, impuestos, trámites y demás.
4. Entregar el Vehículo tipo ambulancia en las instalaciones de la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá – Boyacá.
5. Los colores y símbolos de identificación del vehículo se realizarán en material reflectivo importado y en los colores institucionales, de acuerdo al diseño que debe ser aprobado por la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá.
6. Garantizar centros de atención y mantenimiento con domicilio en la ciudad de Tunja o Bogotá, y el cubrimiento de la garantía debe hacerse a nivel nacional en caso de ser requerido por la Entidad.
7. Dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones a su cargo establecidas en el contrato, la propuesta, los estudios y la normatividad aplicable a la relación contractual.
8. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente o su delegado, el Interventor o Supervisor.
9. Actuar de conformidad con los principios que rigen la administración pública en lo que corresponda.
10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
11. Constituir las garantías pactadas en el contrato
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas y/o cuentas de cobro debidamente diligenciadas.
13. Entregar el vehículo con el equipamiento que trae original de fábrica.

14. El chasis de la ambulancia no podrá ser cargado con valor superior a la capacidad máxima estipulada por el fabricante y/o proveedor, distribuidor al hallarse carrozado, totalmente equipado con tripulación y pasajeros
15. Entregar un listado de repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros 50.000 kilómetros, indicando a que kilometraje debe realizar dicho cambio.
16. Entregar recomendaciones de mantenimiento preventivo sugeridas por el fabricante, durante el periodo de garantía ofertado por el proveedor, indicando claramente que incluye y que no incluye de la revisión durante la garantía y que costos debe asumir el nuevo propietario de la AMBULANCIA TAB durante dichas revisiones exigidas o recomendadas en la garantía.
17. En relación con el mantenimiento de la carrocería, el fabricante debe incluir las recomendaciones de mantenimiento preventivo y de limpieza, indicando los tiempos en el cual se debe hacer y cuáles son las piezas que deben reemplazarse, indicando los costos de mano de obra y de repuestos.
18. Allegar carta de garantía y/o su documento equivalente emitido por el distribuidor de la marca.
19. Realizar un mantenimiento preventivo durante primer año y/o a los 50.000 kilómetros, lo primero que ocurra.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término deejecución.
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el CPACA; Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, lamisma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto deacuerdo.

CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por LA E.S.E mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

IMPUESTOS

Para el pago del objeto contratado La ESE realizará los siguientes descuentos:
Retención en la fuente: 1 %
Rte IVA: 15%
Estos descuentos se efectuarán sobre el valor facturado antes de IVA.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 de febrero de 2024	SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos	12 de febrero de 2024	SECOP II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	12 de febrero de 2024	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	22 de febrero de 2024	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	23 de febrero de 2024	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de convocatoria pública	23 de febrero de 2024	SECOP II

Publicación del pliego de condiciones definitivo	23 de febrero de 2024	SECOP II
Audiencia de asignación de riesgos	23 de febrero de 2024 02:00 PM	E.S.E SOTAQUIRA
Presentación de ofertas	24 de febrero de 2024 05:00 PM	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	26 de febrero de 2024	SECOP II
Traslado informe de evaluación	01 de marzo de 2024 02:00 PM	SECOP II
Adjudicación y respuesta al informe de evaluación	01 de marzo de 2024	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	01 de marzo de 2024	SECOP II
Firma del Contrato	01 de marzo de 2024	SECOP II

Atentamente,

MARÍA ISABEL GÓMEZ MEDINA
Gerente E.S.E

ANEXO No 1

MODELO CARTA PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTO FONSECA SANDOVAL DE SOTAQUIRÁ
Ciudad

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____, (o en nombre propio, o como persona natural, según el caso) domiciliada en _____, por medio de la presente me permito presentar propuesta, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones, y declaro:

• Que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 artículo 8º y 9º, demás normas sobre la materia y, que no me encuentro incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.

• Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente solo compromete a la persona jurídica o natural que represento.

• Que conozco el estudio previo y pliego de condiciones, los anexos, especificaciones y demás documentos del proceso de selección y que acepto todos los requisitos y obligaciones en ellos contenidos. Además, conozco perfectamente las características del objeto a contratar.

• Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

• Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

• A continuación relaciono tabla de contenido con la documentación exigida por la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá.

Nro. Proceso
No de Folio
_____ _____

• El resumen de mi propuesta es el siguiente:

Proponente: ----------
Representante Legal: ----------
Valor de la oferta: ---------- ---
Número de Folios: ----------

• Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente proceso de selección, la siguiente:

Dirección: ----------
Teléfono: ----------
E-mail: ----------
Ciudad: ----------
Firma: ----------

ANEXO No 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTO FONSECA SANDOVAL DE SOTAQUIRÁ
Ciudad

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____, (o en nombre propio, o como persona natural, según el caso) domiciliada en _____, quien obra en calidad de _____, quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION para fortalecer la transparencia y en este contexto asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

· Que el oferente se compromete a no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, con el proceso de invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

· Que el oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. Así mismo impondrá la obligación de no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario o contratista que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente.

· Que el oferente se compromete formalmente a no efectuar con terceros acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente convocatoria, o la fijación de los términos de la propuesta.

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre_____
C. C. No. _____ de _____
Razón Social _____
NIT _____
Dirección_____

Nota: para la presente convocatoria suscribirán el documento todos los integrantes de propuestas conjuntas, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

ANEXO No 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA "CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"

Sotaquira, DÍA_____MES_____AÑO _____
OFERENTE:

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICA, CON TRACCION 4X4 TIPO FURGON MODELO 2024 O MAYOR QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE COMO ES LA RESOLUCIÓN NO. 3100 DE 2019, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 Y NTC 1570 ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTO FONSECA SANDOVAL DE SOTAQUIRÁ, la correcta ejecución del contrato con calidad y eficiencia y el cumplimiento del objeto, alcance y descripción específica de las actividades detalladas en los estudios previos

Lo anterior podrá ser verificado por E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá. En cualquier momento durante la ejecución del contrato

PROPONENTE: REPRESENTANTE LEGAL: CEDULA DE CIUDADANÍA ó NIT:TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN:
E-MAIL:
CIUDAD:
FECHA:
Nombre completo y Firma Comercial

CONTRATO DE COMPRAVENTA No XX DE 2024

CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTO FONSECA SANDOVAL DE SOTAQUIRÁ
NIT	820.003.374-8
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ISABEL GOMEZ MEDINA
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CEDULA/NIT	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICA, CON TRACCION 4X4 TIPO FURGON MODELO 2024 O MAYOR QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE COMO ES LA RESOLUCIÓN NO. 3100 DE 2019, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 Y NTC 1570 ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTO FONSECA SANDOVAL DE SOTAQUIRÁ
PLAZO	VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX – IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: **Dra. MARIA ISABEL GOMEZ MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía 23.497.612 expedida en Chiquinquirá, en calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Centro de salud "Manuel Alberto Fonseca Sandoval" de Sotaquirá NIT: 820.003.374-8 cargo para el cual tomó posesión el día 01 de abril de 2020, según consta en acta del mismo día, autorizada para suscribir contratos en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo 011 de 2020 Estatuto de Contratación de la Entidad, actuando en nombre y representación de **ESE CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTO FONSECA SANDOVAL** del Municipio de Sotaquirá, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA ESE o CONTRATANTE, y de otra parte **XXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** previo las siguientes consideraciones**: 1.** Que conforme lo establece el artículo 2 de la Ley 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. **2.** Que el artículo 49 de la constitución política de Colombia define la prestación de los servicios de salud como un servicio público esencial obligatorio, que se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. **3.** Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Sector Salud y Protección Social, en su artículo 2.8.8.1.1.3 define las Entidades Sanitarias como "*Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública.*" ***4.*** Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: "*Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.*" ***5.*** El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: *"El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud."* **6.** Que la necesidad que se pretende satisfacer es mejorar las condiciones de salud de la población del Municipio de Sotaquira y su zona de influencia y propiciar el goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad y sostenibilidad. **7**. Que, el servicio de transporte asistencial es de vital importancia debido a que es un servicio que transporta pacientes con complicaciones médicos urgentes, ya sean por enfermedades o accidentados, por tanto, se considera que debe prestarse de manera segura, oportuna, con calidady eficiencia. **8.** Por lo anterior se hace necesario adquirir una Ambulancia de traslado asistencial básico, que cumpla con las actuales exigencias del Sistema Obligatorio de Calidad, en cuanto a requisitos mínimos de habilitación para la E.S.E Centro de salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá con el fin de Garantizar y mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud a toda la población del municipio de Sotaquira. **9.** Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No 2058 del 06 de diciembre de 2023, efectuó la asignación de recursos para *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2023, para la cofinanciación de proyectos de trasporte asistencial.* ***10.*** Que la E.S.E Centro de salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá mediante Resolución No xxxx del xxx de febrero de 2024 ordeno la apertura de la Convocatoria Pública No 001 de 2024 cuyo objeto es "**ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICA, CON TRACCION 4X4 TIPO FURGON MODELO 2024 O MAYOR QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

COMO ES LA RESOLUCIÓN NO. 3100 DE 2019, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 Y NTC 1570 ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTO FONSECA SANDOVAL DE SOTAQUIRÁ". **11**. Que el presupuesto oficial estimado para la convocatoria Pública No 001 de 2024, incluido todos los impuestos vigentes al momento de apertura del proceso y los demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve es de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS (407.000.000M/CTE. **12.** Que, dentro del término establecido, se recibió propuesta económica por parte de la empresa **XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX** identificada con NIT XXXXXXXXXXX por un valor de XXXXXXXX (XXX.XXX.XXX) M/CTE, cumpliendo esta con los requisitos exigidos en la convocatoria pública No 001 de 20243. **13.** Que evaluada la propuesta presentada por XXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXXXX identificada con NIT XXXXXXXXXXXX, la Entidad consideró aceptarla por cuanto acredita experiencia e idoneidad para la celebración del contrato**. 14.** Que, el proponente, presento póliza de seriedad de la oferta No XXXXXXXXXXXXX de fecha XXX de XXXXXX de 2024**. 15.** Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXXXX del XXXX de febrero de 2024. Que la E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Sotaquirá ya realizó todos los documentos previos que se requieren para evidenciar la oportunidad y conveniencia del presente contrato. **16.** Que, de acuerdo Artículo 23.1.2.1 del Estatuto de Contratación de la E.S.E, se elaboró el correspondiente estudio de necesidad y conveniencia en el cual se determina la necesidad de la celebración del presente contrato y la selección del contratista se realizó previo el agotamiento del procedimiento correspondiente. Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULAS. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del contrato es: **ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICA, CON TRACCION 4X4 TIPO FURGON MODELO 2024 O MAYOR QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE COMO ES LA RESOLUCIÓN NO. 3100 DE 2019, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 Y NTC 1570 ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTO FONSECA SANDOVAL DE SOTAQUIRÁ**. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: XXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX ($XXXXXXXXXX). **CLAUSULA TERCERA**: **FORMA DE PAGO** - La E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá, se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto una vez legalizado el contrato y aprobadas las garantías exigidas. La E.S.E Cancelara al contratista un cincuenta 50% del valor total del contrato como anticipo, previa presentación de un número de cuenta bancaria entregada por el contratista, entidad financiera que debe estar legalmente reconocida y con domicilio en Colombia, a nombre del Contratista previa presentación y aprobación de la póliza del buen manejo del anticipo. El 50% restante será cancelado dentro de los cinco (05) días siguientes a que la entidad haya recibido el vehículo tipo Ambulancia TAB debidamente dotada y a satisfacción de la E.S.E y con la certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato y la cuenta de cobro y/o factura, comprobante de pago de aportes a seguridad social integral y aportes a riesgos laborales si hubiere lugar. **Parágrafo Primero.** Para efecto del pago, el Supervisor del contrato deberá expedir certificación cuantificada en la que conste el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA, junto con los documentos que acrediten los pagos correspondientes a la Seguridad Social (Salud, Fondo de Pensiones, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales a que haya lugar teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Empresa, que soporten el mes que se está facturando"**. CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la entidad contratante respuesta oportuna a y trabajos cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad de incompatibilidad. **5.** Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXX**. Parágrafo:** Este acuerdo se podrá terminar unilateralmente antes del plazo establecido en la presente clausula; si durante el desarrollo del mismo se expidiera normatividad alguna que reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS**. Las actividades específicas a 1. desarrollar para la prestación del servicio son: Suministrar un vehículo tipo ambulancia TAB nuevo cero kilómetros MODELO 2024. 2. El vehículo debe tener las condiciones técnicas TAB, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Medio Ambiente, Trasporte, Código Nacional de Tránsito, normas técnicas colombianas NTC 1570, 3729 última actualización, Resolución 2003 de 2014, 1441 de 2013 y demás normas concordantes y requisitos establecidos en los estudios previos. 3. A matricular el vehículo en el Instituto de Tránsito de Boyacá sede Combita – Boyacá, a nombre de la E.S.E

Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá, con el pago del SOAT, impuestos, trámites y demás. 4. Entregar el Vehículo tipo ambulancia en las instalaciones de la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá – Boyacá. 5. Los colores y símbolos de identificación del vehículo se realizarán en material reflectivo importado y en los colores institucionales, de acuerdo al diseño que debe ser aprobado por la E.S.E Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá. 6. Garantizar centros de atención y mantenimiento con domicilio en la ciudad de Tunja o Bogotá, y el cubrimiento de la garantía debe hacerse a nivel nacional en caso de ser requerido por la Entidad. 7. Dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones a su cargo establecidas en el contrato, la propuesta, los estudios y la normatividad aplicable a la relación contractual. 8. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente o su delegado, el Interventor o Supervisor. 9. Actuar de conformidad con los principios que rigen la administración pública en lo que corresponda. 10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales. 11. Constituir las garantías pactadas en el contrato. 12. Presentar oportunamente las respectivas facturas y/o cuentas de cobro debidamente diligenciadas. 13. Entregar el vehículo con el equipamiento que trae original de fábrica. 14. El chasis de la ambulancia no podrá ser cargado con valor superior a la capacidad máxima estipulada por el fabricante y/o proveedor, distribuidor al hallarse carrozado, totalmente equipado con tripulación y pasajeros. 15. Entregar un listado de repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros 50.000 kilómetros, indicando a que kilometraje debe realizar dicho cambio. 16. Entregar recomendaciones de mantenimiento preventivo sugeridas por el fabricante, durante el periodo de garantía ofertado por el proveedor, indicando claramente que incluye y que no incluye de la revisión durante la garantía y que costos debe asumir el nuevo propietario de la AMBULANCIA TAB durante dichas revisiones exigidas o recomendadas en la garantía. 17. En relación con el mantenimiento de la carrocería, el fabricante debe incluir las recomendaciones de mantenimiento preventivo y de limpieza, indicando los tiempos en el cual se debe hacer y cuáles son las piezas que deben reemplazarse, indicando los costos de mano de obra y de repuestos. 18. Allegar carta de garantía y/o documento equivalente emitido por el distribuidor de la marca. **19.** Realizar un mantenimiento preventivo durante primer año y/o a los 50.000 kilómetros, lo primero que ocurra. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar. **2.** Utilizar la información suministrada por la E.S.E, únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro. **3.** Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato. **4.** Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. **5.** Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato. **6.** Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato. **7.** De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **8.** Radicar la cuenta de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E - 1.** Pagar al contratista la contraprestación convenida en la forma establecida en el contrato. **2.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **3.** Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, y demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual. **4.** Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa de la presente propuesta. **5.** Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **6.** Designar un supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato y expida acta de recibo de cumplimiento a satisfacción. **7.** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATANTE**: **1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, consagradas en los artículos 53 del Acuerdo No 014 de 12 de diciembre de 2019. **3.** Solicitar la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4.** Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.** Adoptar las medidas necesarias

para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios. **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD:** el contratista es responsable por el cumplimiento de objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato, y en consecuencia será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a la E.S.E. de Sotaquirá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: La entidad contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 54 del acuerdo No. 014 de 12 de diciembre de 2019, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD**: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la entidad contratante cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS**: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, exigirá directamente al CONTRATISTA a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que LA ESE se le causen. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será descontada de los saldos que por cualquier concepto LA ESE le adeude al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El contratista constituirá a su costo, y a favor de la E.S.E. Centro de salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá, la garantía Única ante una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia conforme al artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, que amparen los siguientes riesgos. **Correcto manejo inversión del Anticipo**. Una póliza que garantice el buen manejo del anticipo la cual será equivalente al cien (100%) del valor dado al contratista a título de anticipo y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro meses más. ***De Cumplimiento:*** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y las cláusulas penales que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más. ***Del Correcto Funcionamiento de los Bienes:*** Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines que fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y hasta un (01) año más. ***De la Provisión y Stock de repuestos y Accesorios:*** Para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos. Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato. Estará vigente durante el plazo del contrato y hasta tres (03) años más. ***De la Responsabilidad Civil Extracontractual:*** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. ***Parágrafo Primero***. El monto de las garantías se repondrá cada vez que en razón de las multas impuestas el mismo se disminuya o agote. ***Parágrafo Segundo***. En los casos en que se adicione el contrato, el Contratista deberá presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo tiempo y/o valor pactado. ***Parágrafo Tercero***. Las pólizas deberán ser entregadas dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la suscripción del presente contrato en el SECOP II, para su revisión y aceptación**. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista es independiente de la entidad contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, **no** tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la E.S.E. de Sotaquirá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la entidad contratante de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA**:

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la entidad contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad de salud contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causas sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA**: **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento en resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En todo caso, se acudirá a la conciliación como mecanismo alternativo de solución de controversias contractuales, en los términos del artículo 35 de la ley 640 de 2001, como requisito de procedibilidad previo a iniciar medio de control alguno ante la jurisdicción contenciosa administrativa, solicitud que se elevará ante el Ministerio Público como órgano habilitado para ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante	**Contratista**
Supervisor: XXXXXXXXXXXXXXXX Cargo: Profesional Universitario Dirección: Calle 7 No. 3-11 Teléfono: 3203410031 Correo electrónico: gerencia@esecentrodesaludsotaquira.gov.co	Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXX Correo electrónico: XXXXXXXXXX100@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa a XXXXXXXXXXXXXXXX en calidad de Profesional Universitario o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en la ley y el Artículo 62 del acuerdo No. 014 de 12 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**: **ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **3.** Certificado de disponibilidad presupuestal **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: 1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **a.** El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del contrato. **2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **a.** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **b.** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **c.** El Registro presupuestal, **d.** La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud. Lo anterior en virtud a lo consagrado en el Capítulo II del Acuerdo No 014 de 12 de diciembre de 2019.**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**: **REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La entidad contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No XXX de fecha XXX de XXXXX de 2024 y afectación al siguiente CODIGO XXXXXXXXXXXXXXXX denominado XXXXXXXXXX XXXXXXXX. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA**: **CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA**: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se somete a la legislación colombiana y en especial a lo contemplado en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No. 014 de 2019, Código Civil Colombiano y demás Decretos Reglamentarios**. CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA**: **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en Sotaquirá- Boyacá. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y acta de inicio. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en la E.S.E. Centro de Salud Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquira (Boyacá), a los XXXXXXXXXX (XX) días del mes de marzo del 2024.

MARÍA ISABEL GÓMEZ MEDINA
Gerente

XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
Contratista